# RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de septiembre de 2021

# M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación

**Su Despacho Señora Ministra:**

Hemos efectuado Auditoría de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad), por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, con el objeto de verificar la ejecución y controles utilizados para la compra y entrega de los programas de apoyo por las Organizaciones de Padres Familia -OPF- y en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, para los establecimientos educativos públicos que no cuentan con OPF, de conformidad a la normativa legal vigente.

Nuestro examen se basó en la revisión a 20 Organizaciones de Padres de Familia

-OPF- seleccionadas por muestra selectiva y la verificación de la documentación proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez de los 10 establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. El trabajo fue realizado a través de las modalidades presencial y teletrabajo. Así mismo, se evalúo el control interno implementado para la ejecución de gastos, de los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad), en las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, así como los procedimientos implementados por la DIDEDUC, para proporcionar el beneficio a los 10 establecimientos sin Organizaciones de Padres de Familia.

# CONDICIONES:

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Falta de participación de las personas acreditadas al Programa de Agricultura Familiar en el proceso de cotización del Programa de Alimentación Escolar**

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, según muestra seleccionada de establecimientos educativos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se determinó que, según la documentación de las liquidaciones de los fondos transferidos para el Programa de Alimentación Escolar del primer y segundo aporte, no hay participación en el proceso de cotización, de las personas acreditadas al Programa de Agricultura Familiar en Sacatepéquez por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a efecto que las OPF pudieran establecer la disponibilidad y factibilidad de adquisición de los productos agrícolas con dichas personas. **(Ver anexo 3).**

# Hallazgo No.2

**Deficiencias en los expedientes de liquidaciones de los programas de apoyo**

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, según muestra seleccionada de establecimientos educativos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se establecieron las siguientes deficiencias en los expedientes de las liquidaciones de las transferencias de los programas de apoyo **(Ver Anexo 4).**

1. Formatos o formularios sin firma y sello del Técnico de Servicios de Apoyo, o con información incorrecta.
2. Falta de formatos o formularios.
3. No adjuntan las cotizaciones de los productos a adquirir con los Programas de Apoyo.
4. Cheques emitidos a proveedores sin la frase “No negociable”.
5. Factura y cotización sin fechas de emisión.
6. Para las adquisiciones de insumos de prevención del COVID-19 con fondos

del programa de gratuidad, no hay copia de patentes de comercio u otro documento que comprueben que dentro del giro normal del negocio de los proveedores con quienes se cotizó, está la comercialización de los productos que se necesitaba adquirir.

# Hallazgo No.3

**Deficiencias en los procesos para la ejecución, adquisición y entrega de los suministros de los Programas de Apoyo para los centros educativos sin Organizaciones de Padres de Familia**

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. No fueron trasladados oportunamente los lineamientos relacionados al Programa de Alimentación Escolar para el año 2021, a los profesionales que ejercen funciones de supervisión educativa, directores de los centros educativos y maestros.
2. No se solicitó a los proveedores que las opciones de compra adquiridas para el primer, segundo y tercer desembolso del Programa de Alimentación Escolar, fueran embaladas para cada estudiante, según las circulares emitidas por DIGEPSA-DIGEFOCE.
3. Según la documentación de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- número 1321, 1687 y 2170 de fechas 18 de febrero, 21 de abril y 21 de mayo del año 2021, para el primer, segundo y tercer desembolso del Programa de Alimentación Escolar, se adquirieron 972 DOY PACK de 14 onzas de frijol preparado volteado por la cantidad total de Q.7,394.40, en sustitución del frijol negro en grano establecido en las circulares emitidas por DIGEPSA-DIGEFOCE.
4. En los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, emitidos por compras de los insumos para los programas de apoyo, faltan respaldos documentales que evidencien el cumplimiento de procedimientos establecidos. **(Ver Anexo 5)**.
5. Según muestra seleccionada, existen deficiencias en formularios establecidos en el Instructivo PRA-INS-15 para la ejecución de los programas de apoyo, debido a que no adjuntan copias de los Documentos Personales de Identificación -DPI-, y no detallan los valores de los suministros entregados, según se indican en el **anexo 6**.
6. De la muestra seleccionada, del centro educativo con código 03-01-1021-42 no se ha cumplido con emitir los formularios PRA-FOR-115 “Entrega de

útiles escolares en centros educativos públicos que no cuentan con OPF”, no obstante que, según lo indicado por escrito por el director del centro educativo, los útiles escolares ya fueron entregados a los beneficiados.

1. Según lo indicado por la directora del establecimiento educativo 03-11-0016-42 EODP (SOSEP), Santa María de Jesús, en el OFICIO 1-2021 de fecha 19/07/2021, en dicho establecimiento educativo no se recibieron útiles escolares, ya que en las oficinas de SOSEP se los entregaron a otra persona. Los útiles escolares adquiridos, fueron entregados por parte de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, a la Supervisora Departamental de los Hogares Comunitarios -SOPEP-, Licenciada Lesvia Amparo Velásquez Gómez, por medio del Formulario de Entrega de Bienes y Suministros en Centros Educativos Públicos PRA-FOR-95 de fecha 02/03/2021.

# CONDICIONES:

**HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

**Hallazgo No.1**

**Técnico de Servicios de Apoyo no realizó visitas a Establecimientos Educativos**

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, según muestra seleccionada de establecimientos educativos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se estableció que el Técnico de Servicios de Apoyo no realizó visitas de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo. **(Ver anexo 7).**

# Hallazgo No.2

**Deficiencias en registros y controles de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-**

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, según muestra seleccionada de establecimientos educativos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. En la verificación de las actas presentadas suscritas en los libros autorizados a las OPF, y que en su mayoría corresponden a las actas de las compras ya realizadas con los fondos de los programas de apoyo, se estableció que: a) No se suscribieron previamente las actas que registren la priorización de los productos que se adquirirían para el programa de gratuidad de la educación para evitar la propagación del Covid 19 establecidos en la Circular DIGEPSA-No. 002-2021, así como las actas de la planificación y priorización de las compras a realizar para los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica, según la Circular Sección Programas de Apoyo DEFOCE No. 002-2021; y b) en las actas que se suscribieron para la priorización, no comparecen y firman los docentes, asimismo, no hacen énfasis o detallan los insumos a adquirir en los tres programas de apoyo, así como, las cantidades para cada niño y docente en el caso de los programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica. **(Ver anexo 8).**
2. Deficiencias en los controles de caja consistentes en: a) Falta de registros en los codos de las chequeras de las cuentas bancarias del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-en las cuales se acreditan los fondos de los programas de apoyo; y b) deficiencias en los libros de caja autorizados. **(Ver anexo 9).**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

# RECOMENDACIONES:

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Falta de participación de las personas acreditadas al Programa de Agricultura Familiar en el proceso de cotización del Programa de Alimentación Escolar**

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que en el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa:

1. Se continúe de forma constante con la promoción y ejecución de acciones conjuntas con el personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y

Alimentación, para el diseño, implementación y ejecución de estrategias y programas, según sus competencias legalmente establecidas; de fortalecimiento de las capacidades, asistencia técnica y proporcionar insumos a las personas acreditadas al Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Sacatepéquez, en función a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar; así como, establecer la capacidad de cobertura de los proveedores acreditados de la agricultura familiar, para atender la demanda de las OPF.

1. Se reitere dentro de las capacitaciones y acompañamiento a las OPF, la importancia del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en cuanto a la promoción y priorización de la agricultura familiar, lo que conlleva a que en el proceso de cotización de los insumos para atender el Programa de Alimentación Escolar, se considere la localización y comunicación por parte de la OPF con los proveedores establecidos dentro del Programa de Agricultura Familiar, de acuerdo al listado trasladado por el DEFOCE que contiene sus datos, y con ello puedan determinar y documentar formalmente la disponibilidad y factibilidad de la venta y adquisición de los productos agrícolas, dependiendo si sus precios y calidad son más convenientes con relación a otros proveedores.
2. En lo sucesivo, en caso que los proveedores establecidos dentro del Programa de Agricultura Familiar por falta de disponibilidad de los insumos, no les es factible participar en el proceso de cotización, se proceda a documentar las acciones realizadas por los miembros de la OPF para la localización y comunicación con los proveedores, debiendo suscribir un acta donde conste lo actuado y las justificaciones correspondientes, en la cual también deberá comparecer el director del establecimiento educativo y proceder a adjuntar copia o certificación de la misma, dentro de la documentación que respalda las liquidaciones de los fondos transferidos; lo anterior, a efecto de evidenciar la observancia de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en cuanto a la promoción y priorización de la agricultura familiar.

# Hallazgo No.2

**Deficiencias en los expedientes de liquidaciones de los programas de apoyo**

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, instruya de forma escrita a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que en lo sucesivo en el proceso de acompañamiento y seguimiento a las OPF, cumplan con verificar que

los documentos de las liquidaciones de los fondos transferidos estén completos, que contienen los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable; que comprueben por medio de copia de patente u otro documento, el giro del negocio de los proveedores que presentan cotizaciones en las cuales según su nombre comercial, no es factible determinar de primera mano su ámbito de comercialización de productos; y con lo anterior, evitar deficiencias que han sido reiterativas según auditorías que se han practicado con anterioridad.

# Hallazgo No.3

**Deficiencias en los procesos para la ejecución, adquisición y entrega de los suministros de los Programas de Apoyo para los centros educativos sin Organizaciones de Padres de Familia**

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que:

1. En lo sucesivo el personal del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y de Adquisiciones de la Sección Administrativa atiendan y ejecuten oportunamente y según corresponda, los preceptos establecidos en la normativa y lineamientos, correspondientes a los procesos relacionados con la ejecución, adquisición y entrega de los suministros de los Programas de Apoyo para los establecimientos educativos que no cuentan con OPF y así evitar deficiencias como las señaladas en el presente hallazgo.
2. La Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, coordine las acciones correspondientes para que: A) Se proceda a completar la documentación e información pendiente en los formularios que se detallan en el anexo 6 y que en lo sucesivo, se proporcionen los valores de los insumos de la valija didáctica a los establecimientos educativos a efecto se consignen en los formularios PRA-FOR-116 “Entrega de valija didáctica en centros educativos públicos que no cuentan con OPF”. B) Se cumpla con emitir y resguardar el formulario PRA-FOR-115 “Entrega de útiles escolares en centros educativos públicos que no cuentan con OPF”, del centro educativo con código 03-01-1021-42. C) Se continúen las diligencias respectivas ante la Dirección Departamental de la SOSEP para que se establezca el destino o ubicación de los útiles escolares que no se entregaron al establecimiento educativo 03-11-0016-42 EODP (SOSEP) Santa María de Jesús; y en el caso de que sean localizados, se proceda a entregárselos a los beneficiarios del centro educativo y a llenar el formulario correspondiente, y en caso contrario, se proceda a deducir responsabilidades y al reintegro del valor total de dichos insumos. Asimismo en lo sucesivo, para la entrega de los Programas de Apoyo a los establecimientos educativos sin OPF no se consideren intermediarios, sino que se proceda a entregarse los insumos a los directores, de conformidad a lo establecido en el Instructivo PRA-INS-15.
3. El personal de Adquisiciones de la Sección Administrativa, en lo sucesivo emitan constancias por escrito en las que se indique que para establecer la modalidad de compra, se procedió a revisar si los productos a adquirir se

encontraban disponibles en la modalidad de Contrato Abierto, y que para lo cual se consultó el listado de productos disponibles en la Sección de Contrato Abierto, de la página Web del Sistema Guatecompras; asimismo, se proceda a la impresión de los correos electrónicos del envío a los proveedores del ADQ-FOR-03 Orden de Pedido, y de los datos del lugar, fecha, hora de entrega de los productos y de facturación, y que dichos documentos se adjunten como respaldos a los expedientes de compra correspondientes.

# RECOMENDACIONES:

**HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

**Hallazgo No.1**

**Técnico de Servicios de Apoyo no realizó visitas a Establecimientos Educativos**

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, instruya de forma escrita al Técnico de Servicios de Apoyo, para que en lo sucesivo proceda a planificar y realizar de forma oportuna, visitas a los centros educativos y OPF, para practicar control, monitoreo, seguimiento y acompañamiento de los programas de apoyo.

# Hallazgo No.2

**Deficiencias en registros y controles de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-**

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez en funciones gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, instruya de forma escrita a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que en lo sucesivo en el proceso de acompañamiento y seguimiento, corroboren que los miembros de las OPF cumplan oportunamente con la normativa vigente, y suscriban las actas de priorización de los productos para atender los programas de apoyo, las cuales también deben contener todos los requisitos establecidos; asimismo, se proceda a corregir y completar los registros pendientes en los codos de las chequeras de las

cuentas bancarias y en los libros de caja autorizados a las OPF que se detallan en el Anexo 9.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer a los responsables por medio de la Nota de Auditoría 1-105658-1-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, y se suscribió el acta de cierre de la auditoría No. DIDAI-4-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, del libro Registro No. L2 32515 de fecha 26 de julio de 2016, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

# OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, se corrigieron deficiencias determinadas por la auditoría interna durante el proceso de la evaluación, fortaleciendo el control interno, en los siguientes aspectos:

Se sustituyeron con facturas vigentes, 5 facturas extendidas a las OPF que estaban vencidas por valor total de Q. 53,250.00.

Se corrigieron deficiencias en la documentación de respaldo de expedientes de las liquidaciones de los programas de apoyo.

De los establecimientos educativos 03-07-0131-42 y 03-07-0132-43 se respaldó documentalmente el giro normal del negocio del proveedor de los insumos adquiridos para la prevención del COVID-19.

Publicación en SharePoint de los formularios PRA-FOR-141 de entrega a los padres de familia del primer aporte del programa de Alimentación Escolar del establecimiento educativo 03-02-0921-42.

Corrección de registros en libros de caja autorizados y en los codos de chequeras de las cuentas bancarias de las OPF.

Corrección de diferencias en los registros del DEFOCE de las asignaciones según el Sistema de Dotación de Recursos, Recibos de Transferencias y acreditamientos bancarios a las OPF.

Se completó información pendiente en los formularios PRA-FOR-73, PRA-FOR-95 y PRA-FOR-115, de centros educativos que no cuentas con OPF.

Se presentaron los formularios PRA-FOR-115 y PRA-FOR-116 que constituyen los respaldos de la entrega de los programas de útiles escolares y valija didáctica en establecimientos educativos sin OPF.

HELEN LISSETTE BAIZA MORAN

Auditor

YURI EFRAIN CHANG CASTRO

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director